

EDICTO

NOTARIA DE JOSÉ CASTAÑO CASANOVA, de Málaga.

**Anuncio de acta sobre expediente de dominio para
inmatriculación de finca al amparo del art. 203 de la Ley
Hipotecaria.-----**

Yo, **JOSÉ CASTAÑO CASANOVA**, Notario del Ilustre Colegio
de Andalucía, con residencia en Málaga,

HAGO CONSTAR:-----

I.- Que, en mi Notaria, sita en calle Marqués de Larios, número 12,
2ª planta, se está tramitando, a instancias de **Doña Ana Gutiérrez
Granados, Doña Carmen Gutiérrez Granados, Don Rafael Segura
Granados y Don José Luís Gutiérrez Granados**, en su propio
nombre, Expediente para la inmatriculación de finca no inscrita,
conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria
(**PROTOCOLO 2914/2026**), de la siguiente finca descrita en el título de
adquisición, del siguiente modo: -----

URBANA.- EDIFICIO de uso residencial situado en la Barriada de
El Palo, calle Quitapenas, número 49, de Málaga, compuesto de tres
plantas sobre rasante, esto es, planta baja, planta primera y planta
común o última.

La planta baja está compuesta por dos viviendas, distribuida en
varias habitaciones y servicios, una denominada como número 1, con
una superficie construida de treinta y siete metros cuadrados (37 m²) y
otra denominada como número 2, con una superficie construida de
treinta y seis metros cuadrados (36 m²).

La planta primera está compuesta por dos viviendas, distribuida
en varias habitaciones y servicios, una denominada como número 1, con
una superficie construida de treinta y siete metros cuadrados (37 m²) y
otra denominada como número 2, con una superficie construida de
treinta y seis metros cuadrados (36 m²).

Y la planta común o última, está compuesta por una vivienda,
distribuida en varias habitaciones y servicios, con una superficie
construida de veintisiete metros cuadrados (27 m²).

El edificio que se va describiendo tiene una total superficie construida de ciento setenta y tres metros cuadrados (173 m²), siendo la superficie de la parcela sobre la que se levanta la edificación de ochenta y tres metros cuadrados (83 m²), de lo que se encuentra ocupado por la edificación en planta baja, la superficie de setenta y tres metros cuadrados (73 m²). Siendo sus linderos los siguientes: Por la derecha entrando callejón sin nombre, por la izquierda con callejón, por el fondo con la calle Biznaga y por el frente con la calle Quitapenas.

La superficie reseñada en la descripción literaria que precede, se ajusta al informe del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 03/05/06, en virtud del cual la finca descrita se ajusta al a las alineaciones establecidas por el expediente de alineaciones AL: 85/05. Copia del mismo se me entrega para su protocolización.

Referencia Catastral: 8447102UF7684N0001JR.

Inscripción: NO CONSTA INSCRITA.

Título: Les corresponde a Don Rafael Segura Granados, Doña Ana, Doña Carmen y Don José Luís Gutiérrez Granados, por cuartas e iguales partes indivisas con carácter privativo, en virtud de expediente de dominio tramitado bajo la vigencia del texto anterior de la Ley Hipotecaria y de su reglamento, antes de la modificación producida por la Ley 15/2015, de 24 de junio.

II.- Por el presente se comunica la tramitación de dicha Acta, genéricamente a cualquier persona, titular, heredero, o interesado, que pudiera tener algún derecho sobre la finca, y especialmente a **Doña Ana Gutiérrez Granados, Doña Carmen Gutiérrez Granados, Don Rafael Segura Granados y Don José Luís Gutiérrez Granados**, para que hagan las alegaciones oportunas dentro **del plazo de un mes** siguiente al de la publicación de este expediente, en mi despacho antes citado.

Se hace constar que, de no haber oposición, la citada Acta podrá servir de título para la inscripción del dominio de dicha finca en el Registro de la Propiedad a favor de la parte requirente del Acta de inmatriculación de finca no inscrita.

Se advierte finalmente a los posibles titulares de algún derecho sobre la finca de la conveniencia de inscribir o anotar sus derechos en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio, en todo caso, de su derecho de acudir a los tribunales en defensa de los mismos.

En Málaga, a siete de septiembre de dos mil veintiséis.

Fdo: José Castaño Casanova

